

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:	
	Pesetas—
Por un mes.	2'50
Por tres meses	7'50
Por seis meses	15'00
Por un año.	30'00

Número suelto 0'50 céntimos
mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas
anteriores una peseta

BOLETIN OFICIAL



Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a CINCO céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «BOLETIN DEL ESTADO».

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Tesorería de Hacienda

Apertura de la cobranza de las patentes de Circulación de automóviles para el segundo semestre de 1941

En el plazo voluntario para la adquisición y pago de las patentes de circulación de automóviles, correspondientes al segundo semestre del actual año de 1941, correspondientes al tercer trimestre de la clase B. trimestrales, para los contribuyentes comprendidos en la matrícula de esta capital y su provincia, será la primera quincena del próximo mes de Julio haciéndose la advertencia de que según el apartado 5.º del artículo 75 del vigente Estatuto de Recaudación la cobranza de estas patentes no se intentará a domicilio por los Recaudadores, debiendo los contribuyentes realizar su pago en las oficinas recaudatorias de su demarcación, con la advertencia de que transcurrido el día 15 del próximo mes de Julio sin realizar el pago de las expresadas Patentes incurrirán los morosos en el recargo del 20 % que quedará reducido al 10 % si se realiza el pago durante los diez últimos días del expresado mes de Julio.

Lo que se pone en conocimiento de los contribuyentes del expresado impuesto a los efectos reglamentarios y con el fin de que no puedan alegar ignorancia

Logroño 28 de junio de 1941

El Tesorero de Hacienda

Luis A. Zárate

Delegación de industria de Logroño

972

La Entidad Conservas Taboada solicitó de esta Delegación de industria autorización para instalar en su fábrica de Conservas de esta ciudad la siguiente maquinaria: Un autoclave para esterilización, un horno de asar pimientos, un purificador de agua, una cerradora de latas ovaladas y otra de cilíndricas, una pestañadora de mesa, una desgranadora y clasificadora de guisantes, un grupo electro-bomba, dos motores eléctricos de 3 H. P., publicado el anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado» del 6 del mes pasado se presentaron reclamaciones contra dicha instalación por la C. N. S. de Valencia y Navarra, sobre las que informa la casa peticionaria que no se trata de una ampliación sino solamente de completar la instalación autorizada.

Esta Delegación de Industria

entiende que parte de la referida maquinaria puede estimarse como de perfeccionamiento de la referida Industria a base de la producción autorizada, pero que otras como son las cerradoras y los dos motores eléctricos cuyo empleo no se determina pueden considerarse como un aumento en la capacidad de producción de la fábrica ya que el cierre de latas está directamente ligado con la producción; y habiéndosele concedido los cupos correspondientes tanto de hojalata como de azúcar a base de la instalación existente al asignarse aquellos no puede autorizarse un aumento de producción por lo que he resuelto que circunstancialmente y en tanto no se modifiquen las actuales circunstancias que dificultan el suministro de hojalata y azúcar, denegar la instalación de nuevas cerraduras de latas, y los motores eléctricos que puedan redundar en un aumento de capacidad de producción de la instalación existente, y autorizar el resto de la instalación de la maquinaria citada, bien entendido que ello no implica derecho alguno que justifique el aumento de cupos para esta industria en las primeras materias sometidas a dicho régimen sobre los que ya tiene señalados.

Contra esta resolución cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Industria en un plazo de 15 días a partir del de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos.

Dios guardé a Vd. muchos años.

Logroño, 23 de junio de 1941

El Ingeniero Jefe

Félix Gómez Escolar

Servicio Nacional del Trigo

981

Todos los poseedores de máquinas trilladoras de la provincia, vienen obligados a presentar en esta Jefatura Provincial, los días 15 y último de cada mes relación de las cantidades de trigo, los días 15 y último de cada mes, relación de las cantidades de trigo, centeno cebada y avena trilladas en la quincena, haciendo constar, individualmente, cada partida.

Las falsedades que se cometan en las mismas, así como el disponer sin autorización de este S. N. T., de granos cobrados por maquila, serán sancionadas por la Fiscalía de Tasas.

Logroño, 11 de julio de 1941.

El Jefe Provincial

Bodegas Franco Españolas S. A.

LOGROÑO

1052

Se convoca a Junta General extraordinaria de accionistas que se celebrará el 25 del corriente a las doce.

Orden del día. — Ampliación del capital social.

Los accionistas depositarán previamente en la Caja de la Sociedad sus acciones o un resguardo que acredite su depósito en algún Establecimiento de Crédito, con cuarenta y ocho horas de antelación a la de la Junta; según el artículo 12 de los Estatutos

Logroño, 14 de julio de 1941.

El Director Gerente

Mariano Ramírez

Junta Provincial de Beneficencia Particular

EDICTO 1043

El Excmo. Sr. Director General de Beneficencia ha dispuesto conceder trámite de audiencia que preceptúa el artículo 57 de la Instrucción del Ramo de 14 de marzo de 1899, por un plazo de veinte días laborables a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el B. O. de la provincia, a los interesados en los beneficios relativos a la clasificación como de Beneficencia particular de la Fundación establecida en Munilla por D.ª Eugenia Aguirre y Aguirre, plazo durante el cual podrán alegar lo que estimen oportuno a su derecho los representantes de la Fundación e interesados en sus beneficios, teniendo a su disposición el expediente en la Secretaría de esta Junta (Gobierno Civil) y horas de 11 a 14 de la mañana.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Logroño, 12 de julio de 1941.

El Gobernador Civil Presidente

Jesús Cagigal Gutiérrez

Anuncios Oficiales

EDICTO 717

Habiéndose confeccionado el Reparto General de Utilidades de este término municipal respectivo al ejercicio de 1.941, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia durante el cual y los tres días siguientes podrán presentarse en la misma Secretaría las reclamaciones que estimen pertinentes

los contribuyentes que así lo juzguen conveniente a su derecho en instancia debidamente reintegrada y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 510 del Estatuto Municipal en vigor para este caso fundamentada en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Pradejón, 5 de Mayo de 1.941.

El Alcalde

EDICTO

678

D. Federico Rica Prado, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que habiéndose formado la depuración al amillaramiento de la riqueza rústica y apéndice de urbana y recuento de ganadería por 8 días de este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 15 días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida a la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Dado en Camprovin a 28 de abril de 1941.

El Alcalde

ANUNCIO

706

Formadas por el Ayuntamiento y junta pericial, los apéndices al amillaramiento de la riqueza urbana y la certificación negativa de rústica y recuento de la ganadería que han de servir de base para la formación de los documentos cobratorios de 1942.

Quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo reglamentario a efectos de reclamación si a ello hubiese lugar.

Iguamente queda expuesto al público el repartimiento general de utilidades por el plazo reglamentario pudiendo presentar instancias los que crean agraviadas advirtiendo que estas deberán venir debidamente reintegradas y que las reclamaciones se han de fundar en hechos concretos precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tormantos 25 de abril de 1941.

El Alcalde

Confederación Hidrográfica del Ebro

OBRAS PUBLICAS

Dirección Expropiaciones

Obra: PANTANO DE MANSILLA
 Término municipal: MANSILLA DE LA SIERRA
 Expediente: Zona de Embalse.

Relación que se cita

Nº de orden	Propietarios	Nombre y clase de la finca
915	Daniela de la Puente Medel, id id.	(Continuación)
916	Eugenia Losa Presencio, id id.	
917	Guillermo González Moreno, id id.	
918	Victoria Gómez y Gómez, id id.	
919	Antonio Matute Guardia, id id.	
920	Marín Losa Presencio, id id.	
921	Felipa Velasco Usaola, id id.	
922	María Cruz García Guardia, id id.	
923	Isabel Gómez Bernaldez, id id.	
924	Isabel Velasco Cañas, id id.	
925	Modesto Medel Gómez, Maillo Redondo, cereal y era.	
926	Hros. de Luis Medel, id cereal.	
927	Inocencio Medel Sáinz, id id.	
928	Francisco Medel Tirado, id id.	
929	Baltasara Olave Bernaldez, id id.	
930	Baltasara Olave Bernaldez, id id.	
931	Evaristo Medel Olave, id id.	
932	Marcelino Medel, id id.	
933	Bibiana Simal Romero, El Ormazat id.	
934	Isidro Cirbián Gómez, id id.	
935	Modesto Medel Gómez, id id.	
936	Miguel de la Puente Bernaldez, id id.	
937	Hros. de Luis Medel, id id.	
938	Aquilina Martínez Cirbián, id id.	
939	Modesto Medel Gómez, id id.	
940	Benardina Guardia Cordero, id id.	
941	Macaria Guardia Cordero, id id.	
942	María Vicente Vicente, id id.	
943	Juan Losa Guardia, id id.	
944	Gregorio Losa Vicente, id id.	
945	Nemesio García Pablo, id id.	
946	Evaristo Vicente Presencio, id id.	
947	Victoria Medel Martínez, id id.	
948	Eugenia Losa Presencio, id id.	
949	Antonio Matute Guardia, id id.	
950	Luis Izquierdo Hernando, id id.	
951	Dominica Izquierdo Hernando, id id.	
952	Hilaria Izquierdo Hernando, id id.	
953	Ursula Gómez Bernaldez, id id.	
954	Petra Guardia Cordero, id id.	
955	Luis Izquierdo Hernando, id id.	
956	Josefa Gómez Bernaldez, id id.	
957	Lázaro Olave Gómez, id id.	
958	Baltasara Olave Bernaldez, id id.	
959	Julia Gómez Bernaldez, id id.	
960	Patricio Medel Gómez id id y era.	
961	Baltasara Olave y otros, id id.	
962	Isabel Matute Guardia, id id.	
963	Hros. de Luis Medel y María Medel y hermanos, id id.	
963 bis	Ursula Gómez Bernaldez id id.	
964	Hros. de Valentín Olave, id id.	
965	Aurea Olave Olave, id id.	
966	Ursula Gómez Bernaldez, id id.	
967	Domingo Gómez y Julia Calvo, id id.	
968	Marcelino Medel, Los Villares, id.	
969	Rosario Gómez Romero, id id id.	
970	Trinidad Gómez Romero, id id.	
971	Daniela de la Puente Medel, id id.	
972	María Medel y hermanas, id id.	
973	Cesárea Martínez Medel, id id.	
974	Ana Gómez Olave, id id.	
975	Daniela de la Puente Medel, id id.	
976	Ana Gómez Olave, id id.	
977	María Medel y hermanas, id id.	
978	Hros. de Luis Medel, id id.	
979	Atanasio Velasco Cañas, id id.	
980	Inocencio Medel, Sáinz, id id.	
981	Francisco Medel Tirado, id id.	
982	Modesto Medel Gómez, id id.	
983	Calixta Martínez Cañas, id id.	
984	Evaristo Medel Olave, id id.	
985	Cura Párroco, id id.	
986	Francisco Medel Tirado id id.	
987	Valentín y Francisca Medel, id id.	
988	Patricio Medel Gómez, id id.	
989	Bibiana Simal Romero, id id.	
990	Hros. de Angel Guardia, id id.	
991	Gerardo Santamaría y Cesárea Martínez, id id.	
992	Patricio Medel Gómez, id id.	
994	Hros. de Mameró Medel, id id.	
995	Eustaquia Medel Gómez, id id.	
996	Martiniano Cordero Matute, id id.	
997	Rosario Gómez Romero, id id.	
998	Simona González Cañas, id id.	
999	Eusebia Cañas González, id id.	
1000	Ayuntamiento, id erial pastos	
1001	Patricio Medel Gómez, Era de los Rfos, cereal.	
1002	Baltasara Olave Bernaldez, id id.	
1003	Celestino Bernaldez Olave, id id.	
1004	Hros. de Celestino Bernaldez, id, id.	
1005	María Vicente Vicente, id id.	
1006	Dionisia Matute Vicente, id id.	
1007	Gregorio Losa Vicente, id id.	
1008	Margarita Gutiérrez y hermanos, id id.	
1009	Narcisa Gómez Bernaldez, Valderros id.	
1010	María Gómez Bernaldez, id id.	
1011	Antonio Matute y Hros. de Juan Espinosa, id id.	
1012	Bibiana Simal Romero, id id.	
1013	Benita Medel Vicente, id id.	
1014	Atanasio Velasco Cañas, id id.	
1015	Rafaela Cañas Matute, id id.	
1016	Antonio Matute Guardia, id Colmenas.	
1017	Antonio Matute Guardia, id casa y huerto.	
1018	Ayuntamiento, Barruelo, erial pastos.	
1019	Cándido González Romero, id id.	
1020	Rafaela Cañas Matute, id cereal.	
1021	Hros. de Florencia Olave, id id.	
1022	Victoriano Cordero Riva, id id.	
1023	Feliciano Cordero Guardia, id id.	
1024	Francisco Medel García, id id.	
1025	Pedro Vicente Cordero, id id.	
1026	Gerardo Santamaría Martínez, id id.	
1027	Antonio Matute Guardia, id Hortaliza.	
1028	Julia Matute Vicente, id id.	
1029	Isabel Matute Guardia, id id.	
1030	Leandro Martínez Matute, id id.	
1031	Antonio Matute Guardia, id id.	
1032	Juan Losa Guardia, id id.	
1033	Francisca Medel García, id id.	
1034	Valentín Medel García, id id.	
1035	Marcelino Medel Simacas, id id.	
1036	Carmen Olave y otros, id id.	
1037	Felipa Velasco Usaola, id hortaliza.	
1038	Hipólito Redondo Vicente, id id.	
1039	Ayuntamiento, id erial pastos.	
1040	Antonio e Isabel Matute, id chopera.	
1041	Antonio e Isabel Matute, id Molino Satitos y hortaliza.	
1042	Atanasio Herrero Orti, id paridera.	
1043	Ayuntamiento, id erial pastos.	
1044	Ayuntamiento, id Molino, erial y pastos.	
1045	Rafaela Cañas Matute, Puente San Millán, hortaliza.	
1046	Marcelina Guardia Matute, id id.	
1047	Hros. de Eugenio Cordero, id id.	
1048	Hros. de Florencia Olave, id id.	
1049	Baltasara Olave Bernaldez, id id.	
1050	Macaria Guardia Cordero, id id.	
1051	Eugenia Losa Presencio, id id.	
1052	Ayuntamiento, id edificio.	
1053	Atanasio Velasco Cañas, Era Villa, hortaliza.	
1054	Bibiana Simal Romero, id id.	
1055	Eustaquia Medel Gómez, id id.	
1056	María Vicente Vicente, id id.	
1057	Evaristo Vicente Presencio, id erial.	
1058	Benita Medel Vicente, id cereal.	
1059	Victoriano Cañas y otros, id pajar.	
1060	Bibiana Simal Romero, id cereal.	
1061	Pablo Bernaldez Olave, id id.	
1062	Antonio e Isabel Matute, id cereal y edificio.	
1062 bis	Antonio Matute Guardia, id pajar.	
1063	Pablo Bernaldez Olave, id erial.	
1064	Benita Medel Vicente, id cereal.	
1065	Atanasio Velasco Cañas, id id.	
1066	Bibiana Simal Romero, id id.	
1067	Benita Medel Vicente, id id.	
1068	Atanasio Velasco Cañas, id id.	
1069	Celestino Bernaldez Olave, id id.	
1070	Pablo Bernaldez Olave, id id.	
1071	Cándido González Romero, id id.	
1072	Isabel Matute Guardia, id cereal y erial.	
1073	Antonio Matute Guardia, id pajar.	
1074	Hros. de Miguel Guardia, id erial y hortaliza.	
1075	Celestino Bernaldez Olave, id cereal.	
1076	Isabel Matute Guardia, id id.	
1077	Antonio Matute Guardia, id hortaliza.	
1078	Cándido González Romero, id id.	
1079	Antonio González Romero, id id.	
1080	Tiburcio Medel González, id id.	
1081	Isabel Matute Guardia, id id.	
1082	Antonio e Isabel Matute y Rafael Espinosa, id chopera.	
1083	Valentín Medel García, San Millán, erial.	
1084	Francisca Medel García, id id.	
1085	Sinfonso Vicente Cordero, id edificio.	
1086	Margarita Gutiérrez y oermanos, id id.	
1087	Valentín Medel García, id id.	
1088	Bibiana Simal Romero, id id.	
1089	Juan Losa Guardia, id id.	
1090	Hros. de Justo Guardia, id id.	
1091	Margarita Gutiérrez y hermanos, id id.	
1092	Melquiades Tierno Vicente, id id. (Continuará)	